

**Resolución número 1840.** Programa Electoral de *Autorización de Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos*, Cuerpo Nacional de Delegados, Tribunal Supremo de Elecciones, en San José, a las 20:48 horas del 23 de enero de 2024.

## RESULTANDO

- I. Que el día 06 de setiembre de 2023, la señora Ana Lucía González Castro, en su condición de Presidente propietario del partido Gente Montes de Oca, solicitó autorización para celebrar un mitin, el día jueves 25 de enero de 2024, de las 17:00 horas a las 20:00 horas, en San José, en Montes de Oca, en el distrito administrativo y electoral San Pedro, en el “*Parque los Yoses, contiguo a Jardines del Recuerdo*”, (tomado textualmente del original) según consecutivo número 21.
- II. Que mediante resolución número 018 de las 12:24 horas del día 13 de setiembre de 2023, se autorizó al partido Gente Montes de Oca, para que celebrara la actividad antes referida, según lo pedido en la solicitud bajo el consecutivo número 21. Mediante comunicación enviada al partido interesado el miércoles 13 de setiembre de 2023, a las 13:34 horas, se tuvo por notificada la referida resolución aprobatoria.
- III. Que mediante escrito recibido en el servicio de correo electrónico de este Programa Electoral a las 08:43 horas del día domingo 21 de enero de 2024, y suscrito por la misma señora González Castro, en su condición antes mencionada, se solicitó tener por desistida la actividad antes referida.

## CONSIDERANDO

Que el [Reglamento para Autorizar Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos](#), decreto número 7-2013 del TSE, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* número 136 del 16 de julio de 2013, en su artículo 12, penúltimo párrafo, autoriza al partido gestionante a desistir de la actividad previamente autorizada, siempre y cuando haga la gestión pertinente al menos dentro de las 48 horas previas al día de realización de la actividad autorizada. En consecuencia, téngase por desistida la solicitud número 21.

## POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y al haber manifestado el partido Gente Montes de Oca su voluntad de desistir de la celebración de la actividad aprobada bajo el consecutivo número 21, se dispone acoger lo solicitado y por ello se autoriza el desistimiento de la misma. Téngase por desistida la actividad antes solicitada y procédase a anotar lo correspondiente en los registros que al efecto mantiene este Despacho. Comuníquese a la representación local del Cuerpo Nacional de Delegados para lo que corresponda. Notifíquese.

(original firmado)

f. Sergio Donato  
Delegado Jefe Nacional  
Cuerpo Nacional de Delegados  
Tribunal Supremo de Elecciones

